





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EN	MPRESA									
CIF/NIF/NIE A28944767										
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR						/NIE 578040L			En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE	
Nombre o razón Social LOGIRAIL SME,			_			nicilio social ALLE MAESTRO	ÁNGEL	LLORCA, NÚME	RO 6, 2ª PLANT	
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079				C. Postal 28003		
DATOS DE LA CI	JENTA DE CO	TIZACIÓN								
Régimen		Cod. Prov.		Número		Dig. Contr. Act		ctividad Económica		
0111		08		1654573		70				
DATOS DEL CEN	TRO DE TRA	BA IO				7				
País ESPAÑA	724	BAJU		Municipio CENTELLES 08	067					
DATOS DEL/DE I	_A TRABAJAI	DOR/A	_							
D./DÑA. BOCANEGRA RODRIGUEZ JOSE		OSE			NIF/NIE	NIF/NIE		Fecha de nacimiento		
Nº AFILIACIÓN S.S.		Ni	vel formativo					Nacionalidad		
Municipio del Domicilio	ı				País do	~				
				NIE. núm. , en calid DECLAR el presente contrat	<u>A N</u>		ia, acuero	dan formalizarlo c	on arreglo a las	
				CLÁUSUL	A S					
Comerciales Auxil	<mark>iar</mark> , para la rea	lización de	las funciones	o (3) Esp Oper Co (4) de acuerdo cor NTELLES, CL. Mai	el siste	ma de clasificad	ción profe			
() TRABAJO A D	ISTANCIA (5).									
SEGUNDA: La jor	nada de traba	jo será:(6)								
(X) A tiempo com legal o convencion		ada de traba	ajo será de <mark>38</mark> ,	35 horas Semanale	es, pres	tadas de lunes a	a domingo	o, con los descans	sos establecidos	
() A tiempo parc jornada inferior a l				de hora: to comparable (8).	s () al	día, () a la sen	nana, () al mes, () al a	año, siendo esta	
La distribución del En el caso de la jo	tiempo de tral ornada a tiemp SI ()	bajo será de o parcial, e NO()	e (9) xiste pacto sob	aa ore la realización de	horas	conforme a l complementaria:	o previsto s (10):	o en el convenio c	olectivo.	
TERCERA: La du prueba de (11) 1		sente contra	ato se extende	erá desde 21/DICIE	MBRE/	2023, hasta 31/	ENERO/2	2024. Se establec	e un período de	
El/La trabajado		El/La re	epresentant	e de la empresa	EI/L	a representar	nte legal	l del/de la meno	or, si procede	

Oscar Gómez Barbero





Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ()

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a







El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCI	IAS DE LA PRODUC	CCIÓN							
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE									
CÓDIGO DE CONTRATO									
(X) TIEMPO COMPLETO 402	TIEMPO PARCIAL	502							
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . 2021-EMP-13 CLIENTE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE REN	33. SERVICIOS DE VI NFE VIAJEROS SME S	ENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL SA							
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio	colectivo sectorial, ser	rá							

El/La trabajador/a





CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En CENTELLES, a 21 de DICIEMBRE del 2023

